

INFORME SECRETARIAL: el Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho, el Incidente de Desacato N° 02 2021 00552, informando que el Juzgado Sexto (06) Laboral del Circuito de Bogotá, quien revocó la sanción impuesta en providencia del once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Sírvasse proveer


ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe anterior **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior en providencia de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la cual el Juzgado Sexto (06) Laboral del Circuito de Bogotá dispuso:

PRIMERO: REVOCAR POR HECHO SUPERADO el auto de fecha 11 de octubre de 2021 proferido por el JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C., y en su lugar declarar que no hay lugar a imponer sanción alguna al Representante Legal y a los miembros de la Junta Directiva de CAPITAL SALUD EPS-S, conforme a la parte motiva de la presente decisión.

Así las cosas, y como quiera que no existe trámite pendiente por realizar dentro del presente asunto, se ordenará archivar el expediente previo a las desanotaciones que correspondan.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Juzgado Sexto (06) Laboral del Circuito de Bogotá, en providencia de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previo a las desanotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de3916e847fa7fc934d949423e667f19c97bce46e0d41412e0435825810d07b1

Documento generado en 19/11/2021 04:50:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>